



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
COLEGIO SAN AGUSTIN I.E.D.

Reconocido por resolución No. 2730 del 09 de septiembre de 2002
NIT 830.047.955-2 DANE 11100113815
"Camino a la Excelencia"



RESOLUCION No. 17 de 2024

Por la cual se profiere el acto de Cancelación del Contrato de prestación de servicio No 8 de 2024.

El Rector Ordenador del Gasto del Colegio San Agustín, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo del Consejo Directivo Acuerdo del Consejo Directivo 22 del 25 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día el día 03 de mayo de 2024 se suscribió el contrato de prestación de Servicios No 8 de 2024., entre el Colegio San Agustín I.E.D la Compañía ARITEC S.A.S.
2. Que el Objeto Contractual consistió en: *Mantenimiento general y cambio de partes (los que se requieran) de dispensadores de agua potable PL801.*
3. Que el contrato de prestación de servicios No. 8 de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II y es derivado del proceso de contratación de Régimen Especial con ofertas No 9 de 2024.
4. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 8 de 2024 fue de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, la cual tuvo efecto el día 06 de mayo de 2024.
5. Que el Valor del Contrato de Prestación de Servicios No 8 de 2024 fue de Cuatro Millones quinientos Mil pesos M/Cte (\$4.500.000). respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal

No CDP	Fecha de Emisión	Valor
10	23/04/2024	\$4.500.000

No RP	Fecha de Emisión	Valor
-------	------------------	-------



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO SAN AGUSTÍN I.E.D.

Reconocido por resolución No. 2730 del 09 de septiembre de 2002
NIT 830.047.955-2 DANE 11100113815
"Camino a la Excelencia"



10	06/05/2024	\$4.500.000
----	------------	-------------

6. Que el Rector de la Institución designo de conformidad con lo establecido en el llamado a oferta al señor Almacenista Miguel Martínez Molina, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No 8 de 2024.
7. Que el Supervisor del Contrato mediante diferentes comunicados ha requerido a la compañía ARITEC S.A.S., con el fin de realizar la primera intervención, la cual estaba establecida en el mes de mayo de 2024.
8. Que la empresa ARITEC S.A.S., mediante comunicado del día 29 de julio de 2024., solicita al supervisor se Cancele el contrato de prestación de servicios No 8 de 2024., debido a que se encuentran en disolución por iliquidez de la compañía.
9. Que el supervisor del contrato por medio de comunicado del día 05 de agosto de 2024. solicita al señor Rector la terminación del contrato de común acuerdo de acuerdo con el acta de transacción entre el Colegio y la compañía ARITEC S.A.S.
10. Que teniendo en cuenta lo certificado por el supervisor del contrato y de acuerdo a lo señalado en el Numeral 12,- DIFERENCIAS DE LAS PARTES: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancelar de Común Acuerdo el Contrato de prestación de SERVICIOS No. 8-2024., suscrito entre el Colegio San Agustín I.E.D., y la compañía ARITEC S.A.S., NIT: 900.935.752-8., a partir del 09 de agosto de 2024 conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de saldos del contrato no ejecutado., equivalente a cuatro millones quinientos mil pesos M/CTE (\$4.500.000).



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
COLEGIO SAN AGUSTIN I.E.D.

Reconocido por resolución No. 2730 del 09 de septiembre de 2002
NIT 830.047.955-2 DANE 11100113815
"Camino a la Excelencia"



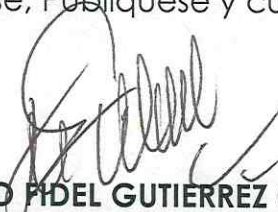
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por vía gubernativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución quedará en firme en los términos previstos en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., el 14 de agosto de 2024.

Notifíquese, Publíquese y cúmplase


MARCO FIDEL GUTIERREZ CRUZ
Rector Ordenador del Gasto.